



**CONCEJO DELIBERANTE**  
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.  
Urquiza N° 257 – Tel.Fax.: (03445) 421755  
e-mail: [concejodeliberantetala@hotmail.com](mailto:concejodeliberantetala@hotmail.com)

---

## **ORDENANZA N° 1.790**

### **“CONDONANDO DEUDA DE TASA SANITARIA MUNICIPAL”**

Concejo Deliberante, 06 de Octubre de 2.021.-

#### **VISTO:**

La nota formulada por la Sra. Graciela del Rosario Ponce en nombre de la Sociedad Damas de Beneficencia de Rosario del Tala, solicitando se le condone la deuda existente en concepto de Tasa Sanitaria Municipal a los fines de inscribir en esta Repartición la transferencia de inmueble al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (Expte. N° 1784/21) ; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 4 de Noviembre de 2020 la Sociedad Damas de Beneficencia ha suscripto la Escritura de Donación N° 379 de dos lotes de terreno que forman la totalidad de la Manzana N° 333, Planos N° 25.549 y 25.550, Partidas Provinciales N° 109.139 y 117.350, Matrículas N° 112.276 y 112.277 al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que en el Lote N° 1 se encuentra emplazado el Hospital “San Roque” de Rosario del Tala y en el Lote N° 2 la Provincia de Entre Ríos comenzará a construir la escuela de Artes Visuales y Música “Cesáreo B. Quirós”.

Que dicha Escritura de Donación N° 379 fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble Tala en fecha 10 de Noviembre de 2020 y presentada en ésta Municipalidad en fecha 11 de Noviembre de 2020 para su inscripción, la cual no se ha podido concretar debido a que registra una deuda por tres cuentas de Tasa Sanitaria Municipal N° 697-6, 697-1-6 y 697-2-6 todas correspondientes al Lote N° 1 del Hospital “San Roque”.

Que ante los enormes beneficios que trae aparejado dar por concluida la inscripción Municipal del inmueble, tanto para la Ciudad, las instituciones involucradas y para la concreción de los proyectos a realizarse en el mismo, es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal someter a consideración del Cuerpo la condonación de las deudas existentes de Tasa Sanitaria sobre los Lotes referidos.

Por todo ello:

### ***EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE*** **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** Condónese a la Sociedad Damas de Beneficencia de Rosario del Tala, CUIT N° 33-54597808-9, la deuda existente al día de la fecha en concepto de Tasa Sanitaria Municipal en las Cuentas N° 697-6, 697-1-6 y 697-2-6, a los fines de proceder a la inscripción en los registros municipales de la Escritura de Donación N° 379 de dos lotes de

terreno que forman la totalidad de la Manzana N° 333, Planos N° 25.549 y 25.550, Partidas Provinciales N° 109.139 y 117.350, Matrículas N° 112.276 y 112.277 al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º):** Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

**CESAR J.MANSILLA**  
*Secretario*  
CONCEJO DELIBERANTE

**JUAN DIEGO ANGELONI**  
*Presidente*  
CONCEJO DELIEBERANTE